



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

26 OCT. 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 00124 00

De la solicitud de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 051-34223 (fl. 60), Se le reitera al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble, con la aclaración de la anotación No. 9 de fecha 21-05-2018, ordenado en auto del 5 julio de 2018 (fl. 37), y actualizar el nombre del Juzgado. Ofíciase.

Por cuanto se cumplen los presupuestos que señala el artículo 293 del C.G.P. el Juzgado decreta el emplazamiento de la demandada, ROSA ELVIA PARRA DE RAMÍREZ, en la forma que indica el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría, inclúyase el nombre de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Una vez vencido dicho término, ingrese al despacho para proveer como en derecho corresponda.

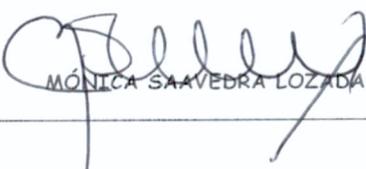
NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
 JUEZ

ESTADO/ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 27 OCT 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,


 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA